

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda

- 20** *RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se modifica la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, y se abre el nuevo plazo para la presentación de propuestas en relación a los “Premios Madrid Accesible. Comunidad de Madrid” convocados para el año 2014.*

La Resolución de 21 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, creó los “Premios Madrid Accesible. Comunidad de Madrid” y convocó los mismos para el año 2014.

Para una mayor difusión de la convocatoria y facilitar la participación de las personas o entidades interesadas en los mismos que desarrollan su actividad en el sector de la accesibilidad, se estima procedente abrir un nuevo plazo para la presentación de propuestas según las bases fijadas en la citada Resolución, y modificar la fecha en la que el jurado deberá emitir el fallo.

En virtud de lo expuesto y en el marco de las competencias atribuidas en el artículo 12 del Decreto 47/2013, de 13 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda,

#### RESUELVO

##### Primerº

Abrir un nuevo plazo para la presentación de propuestas hasta el 31 de marzo de 2015, según las bases de la convocatoria 2014 publicadas en la Resolución de 21 de noviembre de 2014 y que se reproducen en el Anexo I.

##### Segundo

Modificar la disposición adicional primera de la citada Resolución, en relación a lo dispuesto en el apartado “Jurado”, cuyo último párrafo quedará redactado como sigue: “El jurado deberá emitir su fallo antes del día 30 de abril de 2015”.

#### DISPOSICIÓN FINAL

##### *Entrada en vigor*

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de enero de 2015.—La Directora General de Vivienda y Rehabilitación, Ana Gomendio López.

#### ANEXO I

#### BASES CONVOCATORIA 2014

Se convoca la concesión de los “Premios Madrid Accesible 2014. Comunidad de Madrid”, con arreglo a las siguientes bases:

##### *Propuestas*

Se tendrán en cuenta los proyectos, trabajos y actuaciones finalizados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

Podrán concurrir a estos premios todas aquellas personas o entidades, públicas o privadas, que contribuyan, por su carácter innovador, utilidad práctica o eficiencia, a la mejora de la accesibilidad o la supresión de barreras en el ámbito de la Comunidad de Madrid dentro de las categorías establecidas.

### *Documentación*

Las propuestas se formularán en dossier físico tamaño A-3, que contendrá un máximo de cinco hojas, y constará, al menos, de:

- Memoria descriptiva del proyecto, trabajo o actuación.
- Memoria específica sobre accesibilidad y supresión de barreras.
- Documentación gráfica comprensiva del proyecto, trabajo o actuación.

El dossier físico se acompañará de la misma documentación en soporte digital (formato pdf).

La documentación aportada quedará en propiedad del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid, quien podrá utilizar la misma para su difusión.

### *Presentación*

Las solicitudes relativas a las propuestas, junto con la documentación referida, serán dirigidas al Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid y deberán ser presentadas preferentemente en el Registro General de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, calle de Maides, número 17, 28003 Madrid, o en los Registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con el artículo 35.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, las solicitudes también pueden presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, para lo que es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007 y normativa autonómica aplicable.

La documentación requerida puede anexarse a la solicitud en el momento de su envío. Igualmente, podrán aportarse documentos antes de la finalización de plazo de presentación de propuestas, a través de la opción “Aportación de Documentos”, disponible en el portal de Administración Electrónica de [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

En este se incorpora el modelo de la citada solicitud.

### *Plazo*

El plazo para la presentación de las propuestas, junto con la documentación descrita, estará abierto hasta el 30 de abril de 2015.

### *Jurado*

La composición del jurado será la siguiente:

- a) Presidente del jurado: El titular de la Consejería competente en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas o persona que designe.
- b) Miembros del jurado:
  1. El titular de la Viceconsejería competente en materia de vivienda.
  2. El titular de la Viceconsejería competente en materia de servicios sociales.
  3. El titular de la Dirección General competente en materia de vivienda.
  4. El titular de la Dirección General competente en materia de urbanismo.
  5. El titular de la Dirección General competente en materia de infraestructuras de transporte.
  6. El titular de la Dirección Gerencia del Consorcio Regional de Transportes.
  7. El titular de la Dirección General competente en materia de servicios sociales.
  8. El titular de la Dirección General competente en materia de calidad de los servicios y atención al ciudadano.
  9. Cuatro expertos de reconocido prestigio en el ámbito de la accesibilidad universal designados por el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid.

- c) Secretario del jurado: Como Secretario actuará, con voz y con voto, el titular de la Secretaría del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid.

Los miembros del jurado representantes de la Comunidad de Madrid podrán ser suplidos por personal experto en la materia de la Consejería correspondiente, siempre y cuando sean designados de forma expresa para cada sesión en que se reúna el jurado.

El jurado emitirá su fallo antes del día 30 de abril de 2015.



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación  
CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Etiqueta del Registro

## Comunidad de Madrid

### Convocatoria de los Premios Madrid Accesible 2014. Comunidad de Madrid

#### 1.- Datos del interesado:

NIF/NIE	Pasaporte		Nacionalidad				
Apellido 1				Apellido 2			
Nombre				Fecha de nacimiento			
Dirección	Tipo vía			Nombre vía			Nº
Piso	Puerta	CP		Localidad			Provincia
Correo electrónico							
Teléfono Fijo					Teléfono Móvil		

#### 2.- Datos de el/la representante:

NIF/NIE	Apellido 1		Apellido 2				
Nombre				Correo electrónico			
Teléfono Fijo				Teléfono Móvil			
Relación con el/la representado/a							

#### 3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
Tipo de vía		Nombre vía					Nº
Piso		Puerta	CP	Localidad			Provincia

#### 4.-Categoría a la que se presenta:

Urbanismo	<input type="radio"/>
Edificación	<input type="radio"/>
Medios de transporte	<input type="radio"/>
Comunicación sensorial	<input type="radio"/>
Proyectos de investigación y desarrollo, divulgación y sensibilización	<input type="radio"/>

#### 5.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Memoria descriptiva del proyecto, trabajo o actuación	<input type="checkbox"/>
Memoria específica sobre accesibilidad y supresión de barreras	<input type="checkbox"/>
Documentación gráfica comprensiva del proyecto, trabajo o actuación	<input type="checkbox"/>

El dossier físico se formularán tamaño A-3, y contendrá un máximo de cinco hojas.

Se acompañará de la misma documentación en soporte digital (formato pdf).

La documentación aportada quedará en propiedad del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid, quien podrá utilizar la misma para su difusión.



Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

## Comunidad de Madrid

### Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En ..... a..... de..... de.....

### FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Premios Calidad Arquitectura", cuya finalidad es el registro y gestión de los datos personales, profesionales, empresariales y/o académicos, y podrán ser cedidos a interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es el que aparece en este formulario y ante el mismo se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
--------------	--

Modelo: 484F1

(03/2.750/15)

BOCM-20150130-20

